

**Municipio de Zacapoaxtla, Puebla**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21207-19-1474-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1474

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,419.9
Muestra Auditada	13,419.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, se identificó un universo asignado de 70,365.3 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 "Servicios Personales" con un monto seleccionado por 13,419.9 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 13,419.9 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

### ***Resultados***

#### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios, en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021	
<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Ambiente de Control</b> El municipio contó con un comité municipal de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública y servicios relacionados, instaurados mediante el acta de cabildo correspondiente el 6 de enero de 2021.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria. El municipio careció de un reglamento interno, y de manuales de organización y de procedimientos, en los que se establecieran su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación, entre otros aspectos.
<b>Administración de Riesgos</b> El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla. El municipio identificó los riesgos que afectaron el cumplimiento de sus objetivos institucionales por medio de sus procesos de "Promoción e información turística", de "Fomento y desarrollo al deporte social" y de "Apoyos al sector rural", los cuales se establecieron en el "Mapa de Riesgos Institucional 2021".	El municipio careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
<b>Actividades de Control</b> El municipio contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades, para el apoyo en trámites que requieren pagos y para el registro de ingresos y egresos del municipio.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
<b>Información y Comunicación</b> El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, de presupuesto y responsabilidad hacendaria, y de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio no implementó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara a los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
<b>Supervisión</b> El municipio evaluó de manera trimestral los objetivos y metas establecidos respecto de sus programas presupuestarios, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, reportó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla los resultados correspondientes.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 64 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

#### **2021-D-21207-19-1474-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control en el Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**2.** El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones, de agosto a diciembre de 2021, del capítulo 1000 “Servicios Personales” financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 13,419.9 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; asimismo, se verificó que contó con la documentación que justificó y comprobó su registro.

#### **Servicios Personales**

**3.** En el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, ejercidos de agosto a diciembre de 2021, en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 13,419.9 miles de pesos, para el pago de los sueldos y los aguinaldos correspondientes a 652 trabajadores; de los cuales se verificó que los pagos a 392 trabajadores que ocuparon 52 puestos por 8,564.1 miles de pesos se ajustaron al número de plazas y al nivel de sueldos autorizados; sin embargo, respecto de los pagos a 260 trabajadores por 3,593.7 miles de pesos, que ocuparon 122 puestos entre los que destacaron operativo de vialidad, supervisor de obras públicas, juez de paz, “bienestar”, supervisor, electricista, entre otros, no se encontraron incluidos en el tabulador de salarios autorizado ni en el analítico de plazas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del municipio.

El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los puestos que ocuparon los 260 trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por 3,593,709.51 pesos, se aprobaron mediante el acta de cabildo correspondiente, con lo que se solventa lo observado; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMZ/AI/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, no acreditó que en el tabulador de salarios autorizado, mediante el acta de cabildo correspondiente, se encontraran desglosadas las remuneraciones que percibieron los servidores públicos municipales registrados en las bases de datos de las nóminas correspondientes, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; además, no acreditó que el tabulador de salarios se encontrara incluido en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 emitido por el municipio.

El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se contó con un tabulador de sueldos desglosado con las remuneraciones de los servidores públicos del municipio, aprobado mediante el acta de cabildo correspondiente; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Municipio de Zacapoaxtla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OICMZ/AI/002/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, realizó pagos con las Participaciones Federales a Municipios, de agosto a diciembre de 2021, por 56.7 miles de pesos después de la fecha de baja de cinco trabajadores.

El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclaró y justificó que los pagos otorgados a cinco trabajadores por 56,710.01 pesos con los recursos de las participaciones fueron procedentes, con lo que se solventa lo observado.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 13,419.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Zacapoaxtla, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, erogó 13,419.9 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la Ley Orgánica Municipal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Zacapoaxtla, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Zacapoaxtla, Puebla, realizó una gestión de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, ajustada a la normativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/1276/2023 del 6 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



ZACAPOAXTLA  
H. AYUNTAMIENTO 2021-2024  
¡Vive la grandeza!

RECIBIDO  
R 10 ENE 2023  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

I NOGA FOR ERROR MARCANDO EL OBSERVACIONES  
LUSB COMO ACUSE  
LCD

DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPOAXTLA  
ÁREA: OFICINA DE PRESIDENCIA  
OFICIO NÚMERO: PM/1276/2023

ASUNTO: SE REMITE INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL OFICIO DAGF-A1/0160/2022, RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LAS CEDULAS DE LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN.  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A".  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

El que suscribe C. Evelio Navarro Lara, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I, II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, párrafo primero, 103 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2, 3, 91, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para remitir la información solicitada en su oficio número DAGF-A1/0160/2022, respecto a la justificación y aclaración de las cedulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, correspondientes a la revisión de la cuenta pública 2021. Se anexa al presente oficio, la descripción de la información que justifica y aclara las observaciones de las cedulas de resultados finales, misma que se entrega de forma digital.

Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a la justificación y aclaración de las observaciones de la cedula de resultados finales respecto a la Cuenta Pública ejercida en el año 2021.

Sin otro particular, en espera de dar cumplimiento a lo solicitado, me despido de usted deseándole un año lleno de éxito.

ATENTAMENTE  
ZACAPOAXTLA, PUEBLA, A 06 DE ENERO DE 2023

C. EVELIO NAVARRO LARA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C.c.p. Órgano Interno de Control Municipal. Para su conocimiento.  
Archivo.

Plaza de la Constitución S/N Col. Centro Zácapaxtla, Puebla



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Zacapoaxtla, Puebla.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 105, fracción III y 108, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal: artículo 78, fracciones VI y VII.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.